



Nº de Oficio	OP-CMA-038-2021
Fecha:	17-02-2021
Asunto:	<b>ANUENCIA DE TRÁSLADO DE RSU</b>

**C. HERLINDA LARA LOYA**

En la ciudad de Tuxpan, Veracruz; a los 17 días del mes de febrero de 2021, Visto para Resolver los asuntos relativos a la "**Anuencia Municipal para el Traslado de Residuos Sólidos Urbanos**"; que promueve la **C. Herlinda Lara Loya** en calidad de representante legal (en adelante El Promovente), se procede a resolver, y

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** - Que con fecha 17 de febrero de 2021, EL PROMOVENTE en su carácter de Representante Legal, haciendo uso de su derecho de petición estipulado en el Art. 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la **C. Herlinda Lara Loya** solicita a este Municipio la "**Anuencia Municipal para el Traslado de Residuos de Sólidos Urbanos**".

**SEGUNDO.-** Habiéndose procedido al análisis de la solicitud y de acuerdo con el Artículo 7 Inciso A fracción VII de la Ley N° 62 Estatal de protección Ambiental del Estado de Veracruz que corresponde a las atribuciones municipales y las leyes locales en la materia, el cual trata sobre la atribución del municipio para la aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos y de conformidad a lo establecido por las Normas Oficiales Mexicanas, y

**CONSIDERANDO**

I.- Que esta autoridad es **COMPETENTE PARA ATENDER Y RESOLVER** el presente asunto, con fundamento en el artículo 73 fracción XXIX-G de la Constitución Política Federal, artículo 71 fracción XI inciso i) y fracción XII de la Constitución Política del Estado de Veracruz, artículo 7 de la Ley Numero 62 Estatal de Protección Ambiental del Estado de Veracruz, artículos 2, 5 y 6 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente y la Preservación Ecológica, para el Municipio de Tuxpan, Ver.

II.- Que existen los siguientes **Antecedentes**:

- a) Con fecha de 17 de febrero se recibe ante esta Coordinación de Medio Ambiente del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Ver., la solicitud de "**Anuencia Municipal para el Traslado Temporal de de Residuos de Sólidos Urbanos**", en materia ambiental.



**COORD. MEDI  
AMBIENTE**  
2018-2021





b) **C. HERLINDA LARA LOYA** mediante oficio con fecha 12 de enero, entregó ante esta Coordinación la siguiente información:

- Cédula de identificación fiscal, R.F.C. [REDACTED] razón social [REDACTED] con ubicación [REDACTED]
- I.F.E. [REDACTED] folio N° [REDACTED] con domicilio en Col. [REDACTED]
- Secretaria de Medio Ambiente del Estado de Veracruz con número de Oficio [REDACTED] "Autorización condicionada para la Recolección y Transporte de Residuos de Manejo Especial con fecha de 11 de mayo de 2020 con número de autorización [REDACTED]"
- Contrato de Usufructo que celebran el C. [REDACTED] (USUFRUCTUANTE) y la C. Herlinda Lara Loya (USUFRUCTUARIO)
- Oficio con fecha 17 de febrero de 2021 en el cual se informa el uso de 2 camiones para el traslado de residuos sólidos urbanos.
- Copias de Tarjetas de Circulación Vehicular.

No. Tarjeta Vehicular	No. De Serie	Marca	Capacidad	Placa
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

- Copia de licencia del conductor

Operador	Tipo/Categoría	No. Licencia	Vigencia
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

III.- Que una vez revisado el expediente esta Coordinación determina que:

- 1) Este documento no exime a la **C. Herlinda Lara Loya** de presentar ante esta Coordinación la renovación de la Autorización estatal correspondiente.
- 2) Debe cumplir con las Leyes Ambientales Mexicanas, Normatividad Vigente y Recomendaciones que emita la Autoridad Correspondiente.
  - La renovación de la licencia del operador [REDACTED] a vencer en el mes de septiembre del presente año respectivamente.
  - El mantenimiento de los vehículos y maquinaria utilizados, se realizará en talleres debidamente establecidos o en su defecto se dispondrá de un sitio donde se garantice la impermeabilización del suelo.






- La realización de los trabajos de traslado se deberá limitar a las unidades presentadas.
- Deberá transportar los residuos con cubierta de lona para evitar la dispersión de partículas tanto a la atmósfera como al suelo.
- No deberán emitirse contaminantes a la atmósfera, tales como: olores, gases o partículas sólidas y líquidas que puedan ocasionar desequilibrios ecológicos.
- Cualquier modificación a lo expuesto por EL PROMOVENTE será notificada a esta Coordinación.

**RESUELVE**

**PRIMERO.** - En consecuencia, se informa a la C. Herlinda Lara Loya que de conformidad con su solicitud para el otorgamiento de la "Anuencia Municipal para el Traslado Temporal de Residuos Sólidos Urbanos", y una vez cumplido con las disposiciones municipales se otorga la **ANUENCIA MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE FAVORABLE con VIGENCIA del 17 de febrero al 31 de diciembre del presente año.** Puede exhibir la presente anuencia temporal en materia de medio ambiente, para que, sin perjuicio de otros requerimientos legales, en términos de las disposiciones aplicables y la reglamentación municipal, procedan a emitir autorizaciones de correspondan dentro de las competencias para C. Herlinda Lara Loya.

**SEGUNDO.** - Se informa a EL PROMOVENTE, que cualquier omisión a lo establecido en el presente documento, así como a la legislación ambiental vigente será causa de revocación, así como acreedores a las sanciones correspondientes.

**ATENTAMENTE**

  
**ING. ALEJANDRO A. MARTINEZ RAMIREZ**

**COORDINADOR DE MEDIO AMBIENTE**

**H. AYUNTAMIENTO TUXPAN, VER. 17 DE FEBRERO DE 2021.**

*Salvaguardar el medio ambiente... Es un principio rector de todo nuestro trabajo en el apoyo del desarrollo sostenible; Es un componente esencial en la erradicación de la pobreza y uno de los cimientos de la paz.*



**TUXPAN**  
Gobierno del Cambio  
H. Ayuntamiento 2018 - 2021

**COORD. MEDIO  
AMBIENTE**

**2018-2021**

C.c.p. Archivo

Eliminado: 5 Renglones. Fundamento legal Art. 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 Fracción X, XII, XIII, XIV de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujeto Obligado el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones Públicas. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos. (RFC, IFE, Tarjeta de circulación, licencia de conductor, firma de quien recibe documento)

